

**CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN TAMBORES“COP DE CAP” DE CAMBRILS Y EL  
AYUNTAMIENTO DE CAMBRILS. AÑO 2022**

COMPARECEN,

Por una parte, el Ilustrísimo. SR. Oliver Klein Bosquet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambrils, con NIF: P- 4303800-I. Actúa en virtud de las facultades que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985. 1985 y en ejecución de su decreto núm. ....de fecha ..... Le asiste la secretaria general de la corporación según prevé el artículo 3.2i) del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

Y por otra, el sr. Eloi Mas Matamoros, como presidente de la Asociación Golpe de Cabo Timbalers de Cambrils, con NIF G67813402, entidad que está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 263.

EXPONEN

Que la Asociación Golpe de Cabo Timbalers de Cambrils, hasta el año 2021 era una sección de la Colla Gegantera Tota l'Endenga y formaba parte de las entidades que conforman el Seguici Festiu, patrimonio cultural y popular de Cambrils, que hay que preservar y proteger, puesto que forma parte de nuestra identidad como pueblo y de nuestro ritual festivo. Tal y como se recoge en el artículo 2.2 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, las fiestas y elementos festivos son parte del patrimonio cultural inmaterial de nuestro país.

Que en noviembre de 2021 presentan instancia en el ayuntamiento dando a conocer que se constituyen como asociación y presentan la documentación correspondiente.

Que la Asociación Golpe de Cabo Timbalers de Cambrils está comprometida en el mantenimiento de este patrimonio y por lo que mantienen actividad durante todo el año en Cambrils, desde el año 2003 y realizan ensayos semanales, salidas y bailes tanto en Cambrils como otras poblaciones a través de intercambios, y realizan una importante labor de fomento y participación entre la población de Cambrils como espacio de cohesión y para promocionar y dar a conocer nuestras tradiciones.

La Asociación Golpe de Cabo Timbalers de Cambrils como entidad comprometida con el mantenimiento de nuestras fiestas y tradiciones y dado que forma parte del Seguici Festiu, participa activamente en las 2 de las 3 fiestas mayores de Cambrils, Sant Pere y MD del Camí , así como con otros actos y fiestas a lo largo del año, como es la Noche del Fuego, el Pregón de Fiesta Mayor, la Subida de la Galera.

Visto los antecedentes y que, en el marco de la actividad de fomento, el Ayuntamiento tiene plenas competencias en la promoción y protección del patrimonio de la cultura popular y festiva del municipio y el fomento de la cohesión social, tiene la voluntad de dar apoyo a la Asociación Cop de Cap Timbalers de Cambrils mediante una subvención para el año 2022.

Visto que está prevista una subvención nominativa y de modalidad directa, en el Plan estratégico de subvenciones de 2022, Línea 7: Promocionar, reconocer y premiar acciones de valía social, cultural, científica y económica vinculadas con Cambrils hechas por personas y agentes sociales relevantes Asociación Cope de Cabo Timbalers de Cambrils.

## CLÁUSULAS

### 1. Objeto y finalidad.

El objeto de este convenio es regular la subvención nominativa concedida a la Asociación Golpe de Cabo Timbalers de Cambrils y prevista en el presupuesto del Ayuntamiento de Cambrils 2022 para la realización de actividades de fomento de la tradición timbalera y la preservación de las fiestas y el patrimonio festivo y popular de Cambrils y por el funcionamiento de la entidad a estos efectos.

### 2. Obligaciones del Ayuntamiento

2.1. Otorgar a la Asociación Cop de Cap Timbalers de Cambrils una subvención de 2.250 € para este año 2022.

Con cargo a la partida del presupuesto de Fiestas 2022: 62 33800 48014 FIESTAS. CONV. AS. GOLPE DE JEFE TIMBALERES

2.2. Dar publicidad a este convenio en cumplimiento de las previsiones establecidas en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas, y el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2.3. El pago de la subvención se hará por adelantado mediante un solo pago del 100% del importe otorgado, con cargo al presupuesto de 2022 y mediante transferencia a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria y sin la necesidad de constitución de garantías, atendiendo a la trayectoria continuada de colaboración entre el Ayuntamiento de Cambrils y la entidad beneficiaria de la subvención.

Esta subvención irá destinada a gastos generales de funcionamiento derivados de la misma actividad, entre los que también se incluyen la compra de material e indumentaria necesaria para la actividad de la entidad, clases de timbales, comida de hermandad para fomentar la cohesión de grupo y la implicación de los pa participants en el manteniment del patrimoni festiu i popular i despeses derivades de la gestió administrativa i de gestoria i assessoria jurídica i financera, relacionades en l'activitat pròpia de l'entitat, així com altres despeses pròpies del funcionament genèric de l'entitat.

## **1. Obligacions de l'Associació Cop de Cap Timbalers de Cambrils**

**3.1** L'Associació Cop de Cap, com a entitat que forma part del Seguici Festiu, participa activament tant en els seguicis festius de les diferents festes majors, com en altres esdeveniments festius i organitza cada dos anys una trobada de timbals. També participarà en la Nit del Foc i a la Pujada de la Galera. D'aquesta manera compleix els seus objectius de realització d'activitats de foment de la tradició timbalera i la preservació de les festes i el patrimoni festiu i popular de Cambrils.

L'Associació Cop de Cap Timbalers de Cambrils, per aquest 2022, es compromet a:

- Participar en les següents festes de Cambrils durant l'any 2022:
  - Festa Major de Sant Pere (Seguici popular). **29 de juny**
  - Festa Major Mare de Déu del Camí – **8 de setembre**. Tarda, balls.
  - Nit del Foc
  - Pujada de la Galera
  
- A col·laborar i participar en el Pregó de la Festa Major de la MD del Camí.
  
- A col·laborar i participar en les diferents activitats que organitzi el departament de festes i que es necessiti la col·laboració de les entitats com poden ser: l'Arribada de la Flama del Canigó, entre altres.

- Presentar candidats a l'elecció de la Pubilla i Hereu grans i petits en representació de l'entitat.

### **3.2 Obligacions específiques com a beneficiari d'una subvenció pública:**

- Destinar la subvenció municipal a la finalitat pactada.
  - Justificar davant l'administració el compliment dels requisits i condicions i en particular que no té causa d'incompatibilitat o de prohibició per rebre subvencions d'acord amb l'article 13 de la Llei 38/2003, general de subvencions mitjançant la corresponent declaració responsable.
  - Acreditar mitjançant certificat o declaració responsable que es troba al corrent en el compliment de les seves obligacions tributàries i enfront de la seguretat social sens perjudici de l'autorització per tal que l'Ajuntament ho pugui comprovar directament mitjançant les plataformes habilitades a l'efecte.
- Declarar responsablemente que no es deudor por reintegro de subvenciones.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando la información necesaria en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención. La no observancia de esta obligación puede dar lugar al reintegro de la subvención concedida y la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la ampliación dada a los fondos recibidos.
- Justificar la subvención otorgada en los temas descritos en la cláusula 4 de este convenio.
- Difundir que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento incluyendo en toda la documentación, programa impreso, etc. que en su caso se elabore, el patrocinio o el logotipo del Ayuntamiento de Cambrils. Será necesario que los miembros de la Colla lleven en su indumentaria el nombre de Cambrils de forma destacada.

3.3 La entidad asume la obligación de suscribir a su nombre una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que cubra todas las actividades que realice.

3.4 En cumplimiento del artículo 3.4b) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, si al menos el 40% de los ingresos anuales de la asociación proceden de subvenciones o ayudas públicas si esta cantidad es de más de 5.000 €, se tendrán que cumplir las obligaciones de publicidad y transparencia que les afecte de acuerdo con la mencionada normativa.

## **4. Compatibilidad con otras subvenciones**

La percepción de esta subvención no excluye la posibilidad de recibir otras subvenciones del Ayuntamiento siempre que éste así lo acuerde, o de la obtención de cualquier ayuda adicional otorgada por otras administraciones o entidades públicas o privadas. En cualquier caso, junto con las demás subvenciones otorgadas, no se puede exceder del coste total de las actividades.

## 5. Justificación y plazo

La Asociación Golpe de Cabo Timbalers de Cambrils deberá justificar los gastos efectuados por la realización de las actividades objeto de la subvención durante el año 2023, presentando una cuenta justificativa simplificada, de acuerdo con el artículo 75 del Reglamento la Ley General de Subvenciones.

A tal efecto deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria explicativa con la relación de todos los gastos pagados, balance económico de la actividad o actividades subvencionadas y será necesario separar debidamente en columnas el importe principal, el importe del IVA y el importe total de cada una de las facturas , con la aportación de las facturas o documentos de valor probatorio correspondientes según modelos S-5, S-6 y S-7 de la Ordenanza general de subvenciones.

El IVA sólo se considera gasto subvencionable si la entidad o persona beneficiaria de la subvención está exenta o no sujeta a tributación por este importe y, por tanto, no repercute o compensa el IVA.

- Acreditar mediante certificado o declaración responsable que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social sin perjuicio de la autorización para que el Ayuntamiento pueda comprobarlo directamente mediante las plataformas habilitadas al efecto .

## 6. Protección de datos

De conformidad con lo que establece el Reglamento General de Protección de datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica de protección de datos y garantías de los derechos digitales 3/2018 y en cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este documento, las partes se comprometen a respetar toda la legislación y normativa que resulte de aplicación.

En particular, y en caso de que en ejecución de las obligaciones del convenio la entidad tenga acceso a datos personales que sean responsabilidad del Ayuntamiento, la firma del mismo implica la asunción por la entidad de los compromisos que en la materia especifican los artículos 25 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679 y 28 y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, en tanto que encargada del tratamiento de esos datos.

Los datos personales proporcionados por cada una de las partes son confidenciales y forman parte de los tratamientos de los que cada parte es titular, con el fin de gestionar el presente documento, así como proporcionar toda la información relativa al mismo que se derive.

#### 7. Régimen jurídico aplicable

En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils aprobada por el Pleno del día 1.3.05 y publicada en el BOPT 123 de 30.5.05, que fue modificada por acuerdo del Pleno del día 25.6.13 publicado en el BOPT 223 de 9.10.13.

Y en prueba de conformidad firman a continuación

Presidente de la entidad Alcalde – presidente del Ayuntamiento de Cambrils Secretaria general del Ayuntamiento de Cambrils